



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 006 DE 2009

(22 MAYO 2009)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA- PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 del decreto 4730 de 2005 y el Artículo 22 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 019 de 2005 (Reglamento para el manejo del presupuesto de Corpoguajira) y,

CONSIDERANDO

1. Que el gobierno de la República de Colombia suscribió un Acuerdo entre el Ministro Holandés de Cooperación para el desarrollo y el Ministerio de hacienda y crédito Público, Ministerio de Ambiente Vivienda y desarrollo Territorial, y el Departamento Nacional de Planeación de la República de Colombia el 25 de junio de 2007 y cuya finalidad es el desarrollo del Programa Enfoque Sectorial para el sector ambiental – Programa No. 16350- BOG0099147.
2. Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de rentas del presupuesto General de la Nación y se incorporaran al mismo como donaciones de capital mediante decreto del gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor.
3. Que el Artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de Diciembre de 2005, reglamentario de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizaran mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.
4. Que mediante Resolución No. 1687 del 13 de mayo de 2009 la cual hace parte del presente acuerdo, se efectuó una distribución parcial en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia Fiscal 2009 provenientes de recursos de donación holandesa, correspondiéndole a esta Corporación una asignación para Gastos de Funcionamiento por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MILCIENTOS (\$100.000.000).
5. Que tal como lo establece el Acuerdo No. 019 del 19 de Diciembre de 2005 "toda adición que se pretenda efectuar al presupuesto de la corporación deberá tramitarse ante el Consejo Directivo, a solicitud del Director general por conducto del Subdirector Administrativo y Financiero. El Consejo o mutuo propio no está facultado para hacerlo"
6. Que con el fin de dar cumplimiento a la presente Acuerdo se hace necesario adicionar los recursos distribuidos en la resolución No. 1687 del 13 de mayo de 2009

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

"Nuestro Compromiso es la Excelencia"



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 006 DE 2008

(22 MAYO 2009)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION EN ELL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA- PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el presupuesto de ingresos de la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, los recursos provenientes de la nación por concepto de donaciones la suma de CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000), según el siguiente detalle.

SECCION 3218
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA

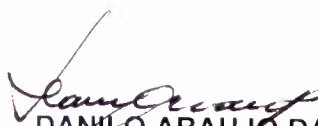
NIVEL	REC	DESCRIPCION	VALOR
4000		II- APORTES DE LA NACION	\$100.000.000
4100		Funcionamiento	\$100.000.000
		TOTAL INGRESOS	\$100.000.000

ARTICULO SEGUNDO: adiciónese en el presupuesto de gastos de Funcionamiento de la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, los recursos provenientes de la nación por concepto de donaciones la suma de CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) según el siguiente detalle:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB	REC	CONCEPTO	VALOR
1						GASTOS DE PERSONAL	\$100.000.000
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NOMINA	\$100.000.000
1	0	1	1			SUELDO PERSONAL DE NOMINA	\$100.000.000
					15	Donaciones	\$100.000.000

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DANILO ARAUJO DAZA
Delegado Señor Gobernador


JOSE GREGORIO ROIS
Secretario General

APROBACION
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

"Nuestro Compromiso es la Excelencia"